



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 09 de mayo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El Informe N° 324-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 20 de marzo 2024; Opinión legal N° 026-2024-MDT-AL/LGMH, de fecha 25 de abril 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 324-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 20 de marzo 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita opinión legal de la propuesta de Ordenanza Municipal para su aprobación por el consejo municipal del Reglamento Interno del Camal Municipal del distrito de Tambo;

Que, mediante Carta N° 044-2024-MDT-LM/GM, de fecha 21 de marzo 2024; el Gerente General solicita opinión legal de la propuesta de Ordenanza Municipal del Reglamento Interno del Camal Municipal del distrito de Tambo;

Que, mediante Carta N° 027-2024-MDT-AL/LGMH y Opinión Legal N° 026-2024-MDT-AL/LGMH, de fecha 25 de abril 2024, remitido por Asesor Jurídico Externo Abg. Luis G. Macedo Huayra, opina VIABLE la aprobación del Reglamento Interno del Camal Municipal del distrito de Tambo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta de la Ordenanza Municipal del Proyecto del "Reglamento Interno del Camal Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo".

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia General, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y demás áreas competentes al hecho.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

